



SEDESU/SSMA/0675/2021

Querétaro, Qro., a 30 JUN. 2021

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.
M. en A. P. Abraham Ibarra Villaseñor
Director de Obras Públicas
Presente

Con fundamento en los artículos 4, 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20 párrafo tercero y 22 fracciones I y XIV de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y artículos 1, 6 fracción I, 7 fracción XIV, 52, 53 y 54 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y en atención a su solicitud de evaluación en materia de Impacto Ambiental de la obra pública a la que se refiere en el oficio **DOP-2785/2020**, de fecha 21 de diciembre de 2020, recibido en esta Secretaría a través de la Plataforma de Trámites en Línea el día 28 del mismo mes y anualidad, con número de expediente **SEDESU/PW/28122020HL3**, al respecto le comento lo siguiente:

Para la obra pública denominada **"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LATERAL DE CARRETERA ESTATAL 200, INTERSECCIÓN CON CARRETERA ESTATAL 210; EL MARQUÉS, QRO."**, referida en el oficio de mención, no requiere contar con autorización en materia de Impacto Ambiental por parte de esta Secretaría.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que por ningún motivo el presente documento representa una autorización de desmonte de vegetación.

Asimismo, le comento que en este documento sólo se revisó lo relativo a Impactos Ambientales, por lo que por ningún motivo exime de contar con la autorización que por competencia corresponda emitir a otras Dependencias.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Ricardo Javier Torres Hernández
Subsecretario del Medio Ambiente

Página 1 de 1



Copias al reverso...

c.c.p. Ing.- Marisol Guerrero Jiménez.- Directora de Control Ambiental
Ing. Aideé Morales Jaime.- Jefa de Departamento de Protección Ambiental
Archivo

RJTH/MGJ/AMJ/LGL
TURNO: SEDESU/PW/28122020HL3

REPUBLICA DE GUAYMALA
Ing. Aideé Morales Jaime
Jefa de Departamento de Protección Ambiental
Presente

Con respecto a la solicitud de licencia ambiental para la explotación de un negocio de venta de alimentos en el lote 10, del sector 10, del barrio 10, del municipio 10, del departamento 10, el cual se encuentra ubicado en el lote 10, del sector 10, del barrio 10, del municipio 10, del departamento 10, se ha realizado una visita de campo a las instalaciones del negocio, donde se observó que no se cuenta con las condiciones mínimas de higiene y seguridad necesarias para la explotación del negocio, por lo tanto, se recomienda que el interesado realice las acciones necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1073 de 2015, antes de solicitar la licencia ambiental.

En consecuencia, se recomienda que el interesado realice las acciones necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1073 de 2015, antes de solicitar la licencia ambiental. Se recomienda que el interesado realice las acciones necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1073 de 2015, antes de solicitar la licencia ambiental.

Atentamente,
Ing. Aideé Morales Jaime
Jefa de Departamento de Protección Ambiental

Ing. Aideé Morales Jaime
Jefa de Departamento de Protección Ambiental